tario que en la caueça de ese partido abeis
de nombrar confianças y siguridad a vra sa
tisfacion y riesgo y de la yuntamiento de esa vª
a cuyo poder se a de recivir todo para acudir a
Julio cesar scasuola nuestro tesorero de la cruz
cada a quien amos nombrado para que lo sea de
los marauedis deste genero y a quien su poder para la co
brança tubiere y hareis remitir copia de las cartas
de pago que dieren en manera que haga fee a poder
de nro ynfraescrito secretario para que la ynbrea
la contaduria de la dha media anata y con ello se
haga cargo a el dho tesorero de los marauedis que
rescibiere = y mandamos se asiente un tdo des
ta nuestra carta en los libros de la yuntamiento
de esa dha vª y en los de todas las villas y lugares
de su pdo para que se cumpla lo en ella contenido
en todo tiempo por las jus dellos y que remitais
un traslado de los autos que en razon de lo suso
dho hiziere des con distincion de lo que toca
a pagar a los alcaldes y rexidores de cada
lugar en cada un año ajustando conforme a
las dhas reglas xenerales y relacion de dhas
vecindades que se os ynbia para que pueda
constarnos lo que pueda ymportar la dha media
anata todo lo qual abeis de cumplir y executar
como aqui se contiene sin causar costas ni sa
larios ni salir de la caueça de vro partido
ordenandolo y dispuniendolo desde ella que